



RESOLUCION No. 0757 DE 2021
12 ABR. 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, la Resolución 927 de 2020 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5° de la Ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*”, “...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*” .

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN , en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA buscan mediante la presente convocatoria **SENAINNOVA “Por la Reactivación del País”** apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación para ser ejecutados por personas jurídicas u organizaciones del sector productivo legalmente constituidas en Colombia, encaminados al fortalecimiento de sus procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta productiva que contribuyan a la reactivación económica y social del país.

Que la finalidad expresada anteriormente considera los hechos que han sustentado la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 2020, modificada mediante Resoluciones 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020 y 222 de 2021 (Esta última la cual prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021), por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, prorrogado mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, medidas que han generado un impacto negativo directo e indirecto en personas, empresas, u organizaciones del sector productivo y la sociedad en general.



RESOLUCION No. 0757 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”

Que si bien es cierto que en la motivación del Decreto 417 de 2020 se hizo un exhaustivo análisis de la gravedad de la situación que ha generado la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, tanto desde el punto de vista de salud pública, como los efectos económicos y sociales que ello comporta, los efectos reales a la fecha han sido mucho más graves de lo que inicialmente se podía prever, manteniéndose los hechos que fundamentan la situación de pandemia. En efecto, la duración del aislamiento preventivo obligatorio conllevó a la disminución significativa de la actividad económica. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) decreció en un 9.0% durante el tercer trimestre de 2020 y se presentó una tasa de desempleo del 13.3% a noviembre de 2020, lo cual ha generado una afectación del aparato productivo nacional y al bienestar de la población, cuyas consecuencias deben entrar a mitigarse.

Que en ese sentido y con el fin de dar respuesta al sector productivo del país, la presente convocatoria constituye una gran oportunidad para que las empresas (personas jurídicas) y organizaciones del sector productivo mediante la ciencia, la tecnología y la innovación fortalezcan su oferta de valor, se recuperen progresivamente de los efectos negativos generados por esta pandemia y se continúe apoyando en la contribución a la sostenibilidad y generación de empleo y así como de ingresos para los colombianos.

Que respecto a la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2022 “*PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD*” incluye el “*Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos*” el cual establece como una de sus estrategias transversales la Transformación empresarial, cuyo principal propósito es el desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad. Así mismo, el PND, dentro de la estrategia de “Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad” indica la participación del SENA y Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), a través de la cofinanciación de proyectos empresariales, desarrollarán la línea de fomento a la innovación y desarrollo productivo en las empresas, del mismo modo el PND expone que estas entidades fortalecerán las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento – IGC, Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) e innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y otras entidades orientadas a la transferencia de tecnología, la investigación y la innovación.

Que en relación con los instrumentos de ciencia, tecnología e innovación del Ministerio, la presente convocatoria se encuentra alineada con las estrategias contempladas en el plan de acción institucional - PAI 2021 de MINCIENCIAS, en el objetivo estratégico: *impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la sofisticación del sector productivo*, donde una de sus metas programáticas es “*Empresas con capacidades en gestión de innovación*”, orientada al fortalecimiento de actores clave que realizan actividades de I+D+i y que cuentan con la capacidad de generar impactos en el sector empresarial asociado a sus actividades.

Que el 11 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, aprobó el plan de políticas estratégicas (CONPES 2023) “*Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia*”, el cual define dentro de sus estrategias y acciones: “*Aumentar la adopción, uso y financiación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)*”, y se indica que: “*Para aumentar los niveles de innovación por medio del uso y adopción de conocimiento y tecnología, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre 2021 y 2022 diseñarán e implementarán una estrategia para apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación con enfoque regional entre empresas, clústeres, universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico, y demás actores del SNCTel que den como resultado un prototipo funcional con validación precomercial y sostenibles en lo medioambiental*”.

Que por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA a través de las líneas programáticas del Programa de



RESOLUCION No. 0757 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”

Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ha buscado contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovadores en el sector productivo nacional, mediante el aporte de recursos a proyectos de las unidades productivas, cuyo propósito y fin sea el de elevar sus niveles de productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas los niveles de productividad como el conjunto de habilidades con que cuenta una empresa para usar eficientemente el conocimiento tecnológico adquirido; asimilar, utilizar, adaptar y cambiar tecnologías existentes, así como para crear nuevas tecnologías y desarrollar nuevos productos y procesos propiciando mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Es así como esta convocatoria se desarrolla en el marco de los convenios suscritos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

a) Convenio No. 878/2020 (convenio designado internamente en el SENA con el número 061/2020), el cual tiene como objetivo *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación al sector productivo, encaminados al fortalecimiento de sus procesos, el desarrollo y/o mejora de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta, que aporten a la reactivación económica; así como actividades que contribuyan al fortalecimiento del SNCTel y el Ecosistema SENNOVA”*.

b) Convenio No. 945/2020 (convenio designado internamente en el SENA con el número 102/2020), el cual tiene como objetivo *“Aunar esfuerzos para la estructuración e implementación de mecanismos para generación, transferencia y protección de conocimiento y tecnología, en el marco de la estrategia SENNOVA y la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, así como también el apoyo a proyectos de desarrollo tecnológico”*.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para ser ejecutados por personas jurídicas u organizaciones del sector productivo legalmente constituidas en Colombia pertenecientes a los distintos sectores de la economía nacional, encaminados al fortalecimiento de sus procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios y la sofisticación su oferta productiva que contribuyan a la reactivación económica y social del país”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, Minciencias desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante memorando 20211720109063 de fecha 8 de abril se solicitó la apertura de la **“CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA-POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”**, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.11 del 6 y 7 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. 0757 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS–SENAINNOVA -POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de MINCIENCIAS, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 ABR. 2021


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo: Gabriel Cancino/Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Paola Laverde/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 